

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **159** de noviembre 18 de
2022 quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	01356
Radicación No.	76-130-40-89-001-2020-00020-00
Proceso	EJECUTIVO PRENDARIO
Cuantía	MÍNIMA
Demandante	MIGUEL ÁNGEL DIAZ GONZÁLEZ cesionario del cobro de DIEGO LUIS CORTES HINCAPIÉ
Apoderado Dr.	MIGUEL HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA mihuramo@hotmail.com
Demandado	JHON ALEXANDER POSADA BURITICÁ grelmnab@gmail.com
Apoderado Dr.	JAIME NARANJO HENAO jainaranjoh@yahoo.es
Ciudad y fecha	Candelaria Valle, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se evidencia que mediante auto 1093 del 16 de septiembre de 2022 Se fijó el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las 09:30 a.m., para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP; sin embargo, por error secretarial no se percató que dicha fecha tenía programación de audiencia penal inaplazable ya en curso por el titular de este Despacho Judicial. En consecuencia, de lo anterior se reprogramará nuevamente la diligencia en mención.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia programada para el día de hoy mediante auto 1093 del 16 de septiembre de 2022 de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día **16 de febrero de 2022, a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del CGP. La conexión a la audiencia en mención se efectuará vía electrónica a través de la plataforma LIFESIZECLOUD a por medio del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/14872425>, conexión que deberá realizarse 20 minutos antes de la hora establecida por todos los intervinientes.

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124c4e4565f5f64a06ed1754f4db1159ed3f07fa1de9c32eff19ab6d5f20e854**

Documento generado en 17/11/2022 03:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>